



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**



\* 2 0 2 2 3 0 3 4 8 8 4 5 \*

Ciudadano  
**ANONIMO**  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta a Derecho de Petición con Radicado N° 202210270213

Respetado (a) Ciudadano (a):

Dando respuesta a su petición, que ingreso bajo el radicado N° 202210270213 proveniente del Sistema Único de Peticiones, Quejas, Reclamos y/o Sugerencias de la Alcaldía de Medellín, mediante el cual menciona lo siguiente:

*“Queja anónima contra negocio ubicado en la Carrera 51B N° 1-2 los cuales no respetan los horarios. La bulla pasa de más de lo permitido, no descansan ni lunes ni fines de semana, se llama el cuadrante y nunca llegan, en la cuadra viven adultos mayores y personas que tienen que madrugar a laborar 5-6 am no dejan descansar y amenazan que tiene permiso hasta las 2:00 pm y que ella hace el ruido que le dé la gana y que la pongamos como quiera, ya hay dos vecinos que se fueron por amenazar al menor que les controlen el ruido, son amenazantes y venden licor a menores de edad, queremos saber hasta qué horas pueden tener abierto y como pueden controlar al cuadrante, como no hay pruebas dicen que tienen amigos en ese cuadrante. Con razón no van y ya”.*

Respecto a lo anterior, se procede a darle respuesta en los siguientes términos:

De conformidad con la competencia otorgada por la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana), este Despacho se permite informar que en atención a su solicitud, realizará visita al inmueble ubicado en la Carrera 51B N° 1-2, donde presuntamente funciona el establecimiento de comercio, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normatividad vigente dentro del desarrollo de su actividad económica. De llegarse advertir un comportamiento que afecta la actividad económica o



Documento Firmado  
Digitalmente: # 202230348845



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

incumplimiento de requisitos, se adelantará la correspondiente actuación policiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 y 92 de la Ley 1801 de 2016.

Así mismo, me permito informar, que este Despacho, mediante radicado N° 202220087901, le solicitó a la Inspección de Permanencia de Belén, realizar visita administrativa en horas de la noche al establecimiento de comercio e informar de lo evidenciado. Igualmente mediante radicado N° 202230348491, se solicitó a la Estación de Policía de Belén, realizar el control respectivo del volumen de la música y del quebrantamiento de los horarios permitidos para desarrollar la actividad económica, de conformidad con la competencia otorgada por los artículos 209, 210 y 222, de la Ley 1801 de 2016.

Cualquier inquietud al respecto, con gusto le será resuelta.

Con lo anterior, se da respuesta a la petición presentada por usted, habiendo cumplido con los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

ROBINSON MURILLO GIRALDO  
INSPECTOR DE POLICIA



Documento Firmado  
Digitalmente: # 202230348845